



AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
PLAZA DE ESPAÑA, 14-3º
30.880-ÁGUILAS(MURCIA)

Fecha: 26 de febrero de 2010.

Refª.: JLV/cfm

Expte: 02/10-SUM: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, SINCRONIZACIÓN, LEGALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEGUNDO GAP-FILLER PARA GARANTIZAR LA SEÑAL T.D.T. EN ÁGUILAS".

Asunto: ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

DECRETO DE ALCALDÍA

"Sr. Alcalde-Presidente: DON JUAN RAMÍREZ SOTO.

En Águilas, a viernes día veintiséis de febrero del dos mil diez.

Con relación a los siguientes

HECHOS:

PRIMERO: para dar cumplimiento al Plan Nacional de Transición a la TDT. la Consejería de Economía y Hacienda por delegación de la Consejera de de Economía y Hacienda, anunció Orden de concesión directa de una segunda subvención al Ayuntamiento de Águilas para la implantación de la Televisión Digital Terrestre en el término municipal de Águilas(incluido dentro del Plan de Transición del Centro Emisor de Carrascoy, que tiene previsto el apagón analógico para el 3 de abril de 2010), por importe total de 57.000,00 €, a distribuir entre los siguientes conceptos:

A/ Para actuaciones en el ámbito de la cobertura: 57.5 00,00 €

SEGUNDO: con fecha 30 de diciembre de 2009, el Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, por delegación de la Consejera de Economía y Hacienda (Orden de 28 de octubre de 2008, publicada en el BORM. Nº 254 de 31 de octubre de 2008) dictó Orden de Concesión Directa de Subvención al Ayuntamiento de Águilas para financiar los costes de realización de un segundo centro emisor de TDT. en su municipio", por importe de 57.500,00 €

TERCERO: con fecha 7 de enero de 2010, por la Concejalía de Industria y Desarrollo Local, se emite Propuesta en el sentido ".....que por motivos técnicos, y para cumplimiento al Plan Nacional de Transición a la T.D.T. y el apagón analógico; se hace necesario agilizar al máximo los trámites para la contratación del suministro de un segundo gap-filler que garantice la señal al menos ene. 95% del municipio, mediante la instalación de un nuevo gap-filler en la montaña del Castillo de San Juan de las Águilas, una vez obtenida la correspondiente autorización de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales... que dicha contratación se financiará con cargo a la subvención concedida por la Comunidad Autónoma, en el apartado de "actuaciones en el ámbito de la cobertura" (57.500,00 €), a la vista de los compromisos adquiridos para el cumplimiento de la normativa vigente y de la inminente llegada de turistas a nuestro municipio; esta Concejalía de Industria y Desarrollo Local, propone se inicie e impulse el

expediente de contratación urgente del suministro de un “gap.-filler” conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjunta como anexo....”.

CUARTO: con fecha 29 de enero de 2010, se emite por la Intervención de Fondos Municipales informe según el siguiente tenor literal: “... Existe subvención concedida por la Consejería de Economía y Hacienda y reconocido el derecho por parte de ese Ayuntamiento; para tal fin..

QUINTO: por el Negociado de Personal se redacta proyecto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sustanciado como procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la cuantía y sin intervención de la Mesa de Contratación, y trámite urgente con reducción la mitad de los plazos de licitación y de adjudicación; así como el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEXTO: con fecha 1 de febrero de 2010, se emite por la Intervención de Fondos Municipales, Informe de Fiscalización Previa del expediente en sentido favorable.

SÉPTIMO: por el Negociado de Personal se emite Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares definitivo; documento que resulta aprobado en virtud de Decreto de Alcaldía dictado el 1 de febrero de 2010; al tiempo que se aprueba el correspondiente gasto y se nombra Responsable del Contrato al Jefe de la Sección de Personal don José Cañas García.

OCTAVO: mediante Oficio de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2010 se formal invitación a 8 empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, otorgándose plazo hasta el día 12 de febrero de 2010 para la presentación de sus ofertas.

NOVENO: las proposiciones entregadas en plazo y forma fueron aperturadas por el Sr. Alcalde el día 17 de febrero de 2010 en presencia del Secretario General Accidental de la Corporación don José Cañas García y del Jefe de Negociado de Contratación Administrativa don Julián López Villanueva; disponiéndose su remisión a Informe Conjunto del Asesor para la T.D.T., don Claudio Hernández González y del Ingeniero Municipal don Georges J. Janssen Muñoz; quienes lo redactan con fecha 23 de febrero de 2010; de cuyo contenido se deduce la siguiente Propuesta de Baremación de cada una de las ofertas, en función de los criterios de negociación referidos en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la convocatoria:

- “CONSORCIO DE TELECOMUNICACIONES AVANZADAS, S.A.”:96,56 puntos; según el siguiente desglose:
 - Solución Técnica: 30,00 puntos.
 - Servicio Mantenimiento, Soporte y Asistencia Técnica:25,00 puntos.
 - Mejoras Adicionales: 20,00 puntos.
 - Precio: 21,56 puntos.

- “ANVIMUR TELECOMUNICACIONES, S.L.”: 88,00 puntos; según el siguiente desglose:
 - Solución Técnica: 28,00 puntos.
 - Servicio Mantenimiento, Soporte y Asistencia Técnica:20,00 puntos.
 - Mejoras Adicionales: 15,00 puntos.
 - Precio: 25,00 puntos.

- “EMURTEL, S.A.”: 83,25 puntos;
según el siguiente desglose:
 - Solución Técnica: 25,00 puntos.
 - Servicio Mantenimiento, Soporte y Asistencia Técnica: 22,00 puntos.
 - Mejoras Adicionales: 15,00 puntos.
 - Precio: 21,25 puntos.

- “RETEVISIÓN I, S.A.”: 83,21 puntos;
según el siguiente desglose:
 - Solución Técnica: 25,00 puntos.
 - Servicio Mantenimiento, Soporte y Asistencia Técnica: 22,00 puntos.
 - Mejoras Adicionales: 15,00 puntos.
 - Precio: 21,21 puntos.

A los que le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS LEGALES:

Primero: Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP.).

Segundo: Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (DPLCSP.).

Tercero: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP.); en lo que no se oponga a la citada LCSP.

Cuarto.- El Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Quinto: Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sexto: restante normativa de aplicación por razón de la materia.

Esta Alcaldía-Presidencia estima que se cumple el procedimiento legalmente establecido y la ejecución de las obras y el objeto del presente Decreto, se adecua al principio de autonomía para la gestión de los intereses municipales.

Por todo ello

SE RESUELVE:

PRIMERO: declarar válida la licitación y admitir a la misma las cuatro ofertas presentadas; al reunir la totalidad de las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO: **adjudicar provisionalmente** el contrato denominado “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, SINCRONIZACIÓN, LEGALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEGUNDO GAP-FILLER PARA GARANTIZAR LA SEÑAL T.D.T. EN EL CASTILLO “SAN JUAN DE LAS ÁGUILAS” a la mercantil “**Consorcio de Telecomunicaciones**

Avanzadas, S.A.”; representada por doña Victoria Majadas Morales, por el precio total, incluido I.V.A., de 56.482,97 €, y demás condiciones ofertadas; al resultar ésta la más beneficiosa para los intereses municipales de entre todas las presentadas y admitidas a licitación.

TERCERO: disponer a favor de la empresa “Consortio de Telecomunicaciones Avanzadas, S.A.”; representada por doña Victoria Majadas Morales el importe de la adjudicación del contrato.

CUARTO: requerir a la mercantil adjudicataria para que tramite dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Águilas, la siguiente documentación:

- Declaración Responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.
- Certificación Oficial de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificación Oficial de hallarse al corriente con la Seguridad Social.
- Resguardo de la garantía definitiva; por importe de 2.434,61 €

Estos documentos deberán presentarse con anterioridad a la firma del preceptivo Contrato, o de la elevación a público de la adjudicación en Escritura Pública, siendo en este último caso con gastos a cargo del contratista.

QUINTO: notificar el contenido del presente Decreto a las partes interesadas, disponer su inserción en el perfil de contratante del Ayuntamiento: www.ayuntamientodeaguilas.org, y continuar con la realización de cuantos trámites resulten precisos con relación a este asunto.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Águilas a veintiséis de febrero del dos mil diez; ante mí el Secretario General Accidental de la Corporación; que doy fe del acto.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Juan Ramírez Soto.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,
Fdo.: José Cañas García.

[Firmas en documento original; formato papel]

DILIGENCIA DE NEGOCIADO

Para hacer constar que el anterior Decreto de Adjudicación Provisional se inserta en el día de la fecha en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento: www.ayuntamientodeaguilas.org

En Águilas (Murcia), a 26 de febrero de 2010.

EL JEFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA,

Fdo.: Julián López Villanueva.